

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de revisión de una condición de conducta impuesta al autorizar una operación de concentración empresarial."

Código: PA14006B03

Descripción del procedimiento

Al momento de autorizar una operación de concentración empresarial, el INDECOPÍ puede haber ordenado a los administrados el cumplimiento de una regla de conducta o condición, a fin de que la operación pueda realizarse. La finalidad de este procedimiento es que el INDECOPÍ evalúe si esta condición debe mantenerse o si la misma debe modificarse o eliminarse. El procedimiento lo inicia el administrado obligado a cumplir la condición de conducta y debe iniciarlo para que se deje sin efecto esta condición si considera que ya no existen las circunstancias que justificaban el mandato. El entregable es una resolución del INDECOPÍ mediante la cual se decide si se modifica o no la condición de conducta. El procedimiento es de evaluación previa sujeto al silencio administrativo positivo.

Requisitos

1.- Solicitud de revisión de la condición de la conducta consignando los datos previstos en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En caso de personas jurídicas indicar el número del asiento de la partida registral en el cual está inscrito el poder de representación o, copia simple del poder en caso el mismo no figure en Registros Públicos. Si se trata de poderes otorgados ante autoridad extranjera que no estuvieran inscritos ante la SUNARP, estos deben contar con la legalización consular y la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o con la Apostilla otorgada por la autoridad extranjera competente. Asimismo, se debe indicar la(s) condición(es) de conducta materia de la solicitud y los argumentos por los cuales, a su consideración, existe una variación en las condiciones de competencia en el mercado.

2.- Documentos que sustenten los argumentos presentados en la solicitud.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede Central del Indecopi. Sede Lima Norte. Oficinas Regionales del Indecopi. Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.

Atención Virtual: <https://www.indecopi.gob.pe/mesadepartes>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú

Pagalo:

www.pagalo.pe. Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo de atención

135 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Central Lima Sur Servicio de Atención al Ciudadano

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SALA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777
Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		Vocal - SALA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	90 días hábiles

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
001	0001	Decreto Supremo	001	
Artículo 9, numerales 9.3 y 9.4	Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial	Ley	31112	07/01/2021
Artículos 17, numeral 17.2 y 19	Reglamento de la Ley N° 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial	Decreto Supremo	039-2021-PCM	04/03/2021

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central Lima Sur Servicio de Atención al Ciudadano	SAN BORJA - LIMA - LIMA - Calle de la Prosa N°104, San Borja	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.